



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4392

2018-10-3-0001721

DCC

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 JUL 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el cambio de destino y ampliación del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°2.388 (parte), de la 6ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno.-----

**RESULTANDO: I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas al que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de tosca, para su utilización en las obras denominadas: “Ejecución de obras de bacheo, recargo y construcción de alcantarillas en los tramos de las Rutas N°41, entre las progresivas 0km000 – 27km000 y N°43 entre las progresivas 0km000 y 69km000, Regional 8”, a cargo de la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Compra Directa por Excepción N°11/2016 de la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**II)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario el cambio de destino y ampliación del área a explotar de dicho yacimiento, cuyo material será utilizado en los trabajos de “Ejecución de obras de bacheo, recargo y construcción de alcantarillas en los tramos de las Rutas Nos. 41 y 43, Regional 8”, en el marco de la Ampliación de Compra Directa por Excepción N°11/2016 de la Dirección Nacional de Vialidad y “Bacheo Ruta N°43 – Departamento de Durazno”

en el marco de la Licitación N°C/105, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.-----

**III)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula observaciones al respecto.-----

**IV)** Que asimismo, la interesada deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino y ampliación del área a explotar del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°2.388 (parte), de la 6ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los Sres. Claudio y Omar Urioste.-----

**2°.-** Autorízase asimismo la extracción de 16.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 2hás. 7868m<sup>2</sup>, para su utilización en los trabajos de “Ejecución de obras de bacheo, recargo y construcción de alcantarillas en los tramos de las Rutas Nos. 41 y 43, Regional 8”, en el marco de la Ampliación de Compra Directa por Excepción N°11/2016 de la Dirección Nacional de Vialidad y “Bacheo Ruta N°43 – Departamento



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

de Durazno” en el marco de la Licitación N°C/105, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.-----

3°.- Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la interesada deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----

**LUCIA TOPOLANSKY**

Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia